

SANTIAGO, 5 SEPTIEMBRE 2023

RESOLUCION N° 03493 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°42 de 2023 y correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Formando Chile es una corporación sin fines de lucro cuyo objetivo es involucrarse en el proceso educativo de las y los estudiantes de III y IV año de educación media, con el fin de prepararlos para el ingreso y mantención en la educación superior (universitaria y/o técnico profesional).

2. Que La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) es una institución de Educación Superior del Estado, cuyos objetivos fundamentales son la creación, el fomento y la transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica, profesional y técnica de sus estudiantes.

3. Que con fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Corporación Formando Chile.

4. Que con fecha 03 de marzo de 2023 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por el representante legal de la Corporación Formando Chile, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

5. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio Marco entre la **CORPORACIÓN FORMANDO CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

Y

CORPORACIÓN FORMANDO CHILE

En Santiago de Chile, a 23 de agosto de 2023, entre **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en adelante UTEM, rol único tributario 70.729.100-1 representada legalmente por su Rectora, doña Marisol Durán Santis, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio, para estos efectos, en Calle Dieciocho N°161, Comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", y por la otra, **CORPORACIÓN FORMANDO CHILE**, RUT: 65.052.362-8, representada por don Pablo Nicolás Hormazábal Oyarzo, domiciliado en Barros Luco 4371, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante también "la Entidad Ejecutora"; exponen que se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO. Antecedentes:

1. La Corporación Formando Chile es una corporación sin fines de lucro cuyo objetivo es involucrarse en el proceso educativo de las y los estudiantes de III y IV año de educación media, con el fin de prepararlos para el ingreso y mantención en la educación superior (universitaria y/o técnico profesional).
2. La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) es una institución de Educación Superior del Estado, cuyos objetivos fundamentales son la creación, el fomento y la transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica, profesional y técnica de sus estudiantes.
3. La Universidad es integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), prestigiosas entidades que agrupan a las casas de educación superior públicas y tradicionales de Chile, la universidad ofrece un total de 27 carreras de pregrado y un Programa de Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería, con ingreso a través de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) y Acceso Directo, en las áreas del conocimiento de Administración y Economía, Diseño y Arquitectura, Construcción, Ciencias e Ingeniería.

SEGUNDO. Objetivo: Por el presente acto e instrumento, y de acuerdo con el deseo de ambas partes de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos, las partes comparecientes vienen a establecer un convenio marco de cooperación abierta entre la Corporación Formando Chile y la Universidad Tecnológica Metropolitana, que conlleva a realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de Vinculación con estudiantes de III y IV medios, la participación de estudiantes, profesionales y docentes de la Universidad en actividades de apoyo que sean requeridos por la Corporación Formando Chile, así como todas aquellas actividades de cooperación que sean de interés para las y los comparecientes, de manera de incentivar el ingreso a la Educación Superior.

TERCERO. Corporación Formando Chile se compromete a:

- Otorgar apoyo en la difusión de actividades organizadas por la universidad que permitan apoyar el desarrollo vocacional de las y los estudiantes de III y IV medios.
- Facilitar instancias virtuales y presenciales para realizar difusión de la Universidad con estudiantes de III y IV medios que participan en Formando Chile. Según lo convenido por ambas partes.
- Facilitar la difusión de actividades e información relevante definida por UTEM vía correo electrónico o canal de comunicación que establezca Formando Chile con sus estudiantes. Las gráficas serán diseñadas por UTEM.
- Disponer cupos de ingreso especiales cofinanciados con los apoderados de los alumnos y las alumnas de las comunidades educativas de administración delegada de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Todo esto según los criterios y términos definidos por la corporación Formando Chile.
- Semestralmente Formando Chile se compromete a enviar un informe semestral (julio y diciembre) informativo acerca de las actividades vocacionales en las que participaron personas de UTEM.

CUARTO. Mediante este convenio la Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a:

- La universidad participará con profesionales y docentes voluntarios/os en charlas en áreas disciplinares propias de la institución como Administración y Economía, Diseño y Arquitectura, Construcción, Ciencias e Ingeniería.
- La universidad organizará visitas pedagógicas en los distintos campus de la institución con la finalidad de aportar al desarrollo y/o búsqueda vocacional de estudiantes de III y IV medios.
- Facilitar de acuerdo con sus posibilidades, normativa interna vigente y en conformidad a las necesidades de la corporación espacios para desarrollar actividades propias de la Escuela de Formación para el Ingreso a la Educación Superior (EFIES) así como rendición de ensayos, jornadas de profesores y/o equipos de logística, ferias vocacionales u otras instancias y/o actividades en conformidad a lo convenido por ambas partes.
- En caso de ser solicitado por la corporación la universidad facilitará y apoyará la búsqueda de estudiantes en práctica para que se incorporen a la corporación, en la medida que las circunstancias lo permitan.
- Gestionar la posibilidad de becas y procesos de admisión especiales para estudiantes Formando Chile. Todo esto según los criterios y términos definidos por la Universidad Tecnológica Metropolitana, lo cual dependerá del financiamiento disponible, y en caso de materializarse, deberá quedar estipulado en un convenio específico debidamente suscrito por los representantes legales de ambas instituciones.



Ambas partes pactan que los detalles de la ejecución y programación específica de actividades serán coordinadas directamente por las contrapartes designadas.

QUINTO: Dentro del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan al desarrollo de actividades vocacionales para el desarrollo de las y los estudiantes de Formando Chile en su transición a la Educación Superior.

SEXTO. Detalles del acuerdo Corporación Formando Chile:

1. **Nombre de la Organización colaborativa:** Corporación Formando Chile
2. **Nombre del proyecto:** "Escuela de Formación para el Ingreso a la Educación Superior" Formando Chile.
3. **Nombre del director del programa:** Pablo Nicolás Hormazábal Oyarzo
4. **Dirección de la organización:** Puma 1180, Recoleta.
5. **Nombre de la persona o personas responsable(s) de las actividades y mail de contacto:** Pablo Hormazábal, [REDACTED]

SÉPTIMO. Detalle del acuerdo Universidad Tecnológica Metropolitana:

1. **Nombre de la Organización colaborativa:** Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. **Dirección de la organización colaborativa:** Dieciocho 161, Santiago.
3. **Nombre de la persona o personas responsable(s) de las actividades y mail de contacto:** Marfilda Sandoval Hormazábal, [REDACTED]

OCTAVO. Vigencia: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción este y tendrá una duración de doce meses, los que se prorrogarán de manera automática y sin necesidad de aviso por igual periodo de extensión.

No obstante, cualquiera de las partes, podrá poner término a este convenio marco, sin derecho a indemnización, con una anticipación de mínimo treinta días a la fecha de su renovación, mediante aviso escrito enviado al domicilio o correo electrónico que registran las partes en el presente convenio, indicando las razones del término anticipado.

NOVENO: Se establece que el presente convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes para establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio específico entre ambas instituciones.

Los demás detalles de la ejecución y programación específica de actividades serán coordinadas directamente por las contrapartes designadas.

DÉCIMO: La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio dependerá del financiamiento disponible y de acuerdo a la normativa vigente.

No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

DÉCIMO SEGUNDO: Toda modificación que se realice al presente acuerdo sea incorporación de fechas y actividades, incorporación de nuevas líneas de trabajo, etc., deberán ser anexadas al presente acuerdo, siendo previamente aprobadas por las partes y que dicha aprobación conste en un documento firmado por los representantes legales de ambas Instituciones, la cual se adjuntara al Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobada mediante la resolución exenta N°03658 de 12 de septiembre de 2022 y que ha sido implementada en virtud de la Ley N° 21.369.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes del Preuniversitario, ésta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DÉCIMO CUARTO: En este acto, la Entidad Ejecutora manifiesta saber y conocer que los compromisos que asume en este convenio pueden implicar acceso, conocimiento y manejo de información y antecedentes tanto de la Universidad Tecnológica Metropolitana como de terceros vinculados a ella. Por lo expuesto, la Entidad Ejecutora se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes que pongan a su conocimiento fuera de aquello que es estrictamente necesario para el cumplimiento de los compromisos descritos en el presente contrato. Asimismo, bajo ninguna circunstancia aportará información docente, institucional, o de cualquier otra naturaleza de la Universidad a terceras personas que por cualquier vía los solicites, sin perjuicio de la autorización expresa y por escrito que proporcionen la Universidad. Esta obligación se mantiene tanto durante la vigencia del presente convenio marco como después de su terminación, y comprende la prohibición de revelar a terceros, en cualquier forma o medio, todo tipo de información que le haya sido comunicada por la Universidad y que tengan el carácter de reservado.



DÉCIMO QUINTO: La personería de don **Pablo Nicolás Hormazábal Oyarzo** para representar a la Corporación Formando Chile consta en escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2020, otorgada ante la décima Notaría de Santiago Valeria Ronchera Flores.

Por su parte, la Personería de doña **Marisol Durán Santis** para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley No. 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo No. 86 de 2021, y del artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

DÉCIMO SEXTO: Para constancia, firman el presente Acuerdo de colaboración, quedando uno en poder de Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

II. El presente Convenio registra 2 firmas correspondientes a don PABLO HORMAZÁBAL OYARZO, Director Corporación Formando Chile y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.09.05
18:56:50 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2023.09.05
12:41:47 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Sra. Marfilida Sandoval Hormazábal

PCT
PCT/ppp